

DICTAMEN

Managua, 20 de Noviembre del 2012

Ingeniero

René Núñez Téllez

Presidente

Asamblea Nacional

Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN”, “ACL-SMP-LEÓN”,** con domicilio en la ciudad de León, del Departamento de León,, Presentada por el Diputado: FILIBERTO RODRIGUEZ. En la Continuación de la Cuarta Sesión Ordinaria de la XXIII Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día treinta y uno de Octubre del año 2012.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: (a) Representar y defender los intereses de sus miembros, así como el de las madres, viudas y huérfanos de los combatientes caídos heroicamente en cumplimiento del SMP. b) Mantener vivo el recuerdo de nuestros compañeros caídos, así como las hazañas heroicas vividas en la defensa de la patria; c) Promover el intercambio de experiencias entre excombatientes con el objeto de crear lazos de solidaridad que con lleven a encontrar un nivel aceptable humano y social; d) Organizar a todos los excombatientes del servicio militar patriótico involucrados en las distintas actividades sociales y económicas acorde con la profesión u oficio de cada miembro, con el fin de lograr un verdadero desarrollo económico;

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: DONALD ENRIQUE HERNANDEZ GONZALEZ, 2) VICEPRESIDENTE: MAURICIO ANDRES BAQUEDANO BRIONES; 3) SECRETARIO (A): EDDY TEODORO ESQUIVEL RIVERA; 4) TESORERO: JAIRO JOSÉ DOWNS GARCÍA; 5) FISCAL: MARIO JOSÉ LEZAMA; 6) PRIMER VOCAL: GUSTAVO ADOLFO TORUÑO GARCÍA; 7) SEGUNDO VOCAL; STHEPHANS DE JESÚS URIARTE TINOCO

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓ**”, “**ACL-SMP-LEÓN**”.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

FILIBERTO RODRÍGUEZ L.
PRESIDENTE

ELIDA MA. GALEANO
VICE – PRESIDENTE

LICET MONTENEGRO A.
VICE – PRESIDENTE

PATRICIA SÁNCHEZ U.
MIEMBRO

CORINA GONZÁLEZ G.
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDÓN R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

WILBER R. LÓPEZ N.
MIEMBRO

RAÚL BENITO HERRERA R.
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN”, “ACL-SMP-LEÓN”**, sin fines de lucro, de duración de indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, del Departamento de León
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION DE CUMPLIDORES DEL SERVICIO MILITAR PATRIOTICO DEL DEPARTAMENTO DE LEÓN”, “ACL-SMP-LEÓN”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley No. 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ
SECRETARIA